



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA PESOS M/L

\$8.850.480

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO presta el Servicio Educativo en los grados de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica; atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.500 Estudiantes, 90 Docentes, 5 Coordinadores, Rector más personal Administrativo, distribuido en tres plantas físicas. Dentro de sus proyectos administrativos institucionales requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, ya sea persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de Ley, para la reparación y mantenimiento de sillas tipo universitarias que consiste en reponer partes averiadas o faltante, soldar partes metálicas sueltas, a fin de mejorar las condiciones de este tipo de mobiliario el cual ha presentado deterioro por uso, el cual se debe recuperar para dotar las aulas de diferentes sedes, de forma especial para los estudiantes de grados de la Manuel María Mallarino, que la Secretaría de Educación regresa del San José Obrero después de cuatro años, ellos estaban utilizando sillas de dicho establecimiento.

La Institución Educativa San Antonio de Prado continúa comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación conforme a lo adoptado en el PEI como filosofía institucional "posibilita a sus integrantes la educación como medio eficaz para contribuir al desarrollo humano, por medio de la inclusión, saberes académicos y específicos", es por ello que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con mejor calidad educativa; la necesidad respecto a esta contratación se refleja en que para la institución es muy importante tener a sus educandos en condiciones dignas en cuanto a sus puestos en los cuales permanecen durante toda la jornada académica. La población a beneficiarse es el total de comunidad educativa que requiera el mejoramiento de su silla, tanto del año escolar actual como en los años venideros.

Todos los recursos destinados para la adquisición de estos productos, están encaminados a alcanzar los objetivos plasmados en el PEI, cumplir con la ley general de educación, La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica; para el cumplimiento se requieren de lugares y puestos cómodos para atender clases y que no implique riesgo para los mismos estudiantes. Es claro que las necesidades de intervención o dotación en diferentes áreas y aspectos son múltiples, pero las condiciones de este mobiliario y el regreso de los grados pertenecientes a la escuela Manuel María Mallarino incrementan la necesidad y ha obligado a establecer prioridades siendo una de ellas el realizar el mantenimiento y reparación de las sillas, lo cual permite el proteger los niños y tener comodidad en el salón de clase; ello permite brindar locaciones en condiciones de calidad para los educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional requiere adelantar proceso de contratación con persona natural o jurídica idónea que cumpla con todos los requisitos de Ley, para la reparación de sillas, consistente en cambio de partes averiadas o faltantes, soldadura de partes metálicas sueltas o aseguramiento con tornillos, servicios necesarios para mejorar condiciones del mobiliario escolar; contratar dichos servicios permite mejorar las condiciones de estos bienes y brindar a los educandos unas condiciones dignas para atender sus clases.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	180	UNIDAD	REPARACION DE SILLAS CONSISTENTE EN CAMBIO DE PARTES O FALTANTES COMO ESPALDAR ASIENTO O RAQUETA EN TRIPLEX LACADO DE 12 MM, SOLDADURA DE PARTES METALICAS.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	72152300	Servicios de carpintería
0	0	0

PLAZO: 30 días calendario después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

El actual proceso de contratación contempla la reparación de sillas escolares consistente en el cambio de asientos, espaldar y raqueta en triplex lacado de 12 mm, asegurada de partes con torinillos de presión, soldada de partes metálicas, entre otros; todas las labores deben realizarse en la planta física de la escuela Carlos Betancur Betancur donde actualmente se cumplen las labores académicas de los grados pertenecientes a la sede San Antonio.

El contratista teniendo en cuenta que el pago es contra entrega, deberá contar con los recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas, asumiendo el total de los costos en materiales y mano de obra requeridos; el personal destinado para realizar las labores deberá contar con la experiencia, presentar la seguridad social y riesgos profesionales antes de ingresar a la institución, realizar las labores en horario que no interfiera con las actividades académicas o administrativas; hasta el recibo a satisfacción de los trabajos por parte del Supervisor en el transcurrir del plazo estipulado para la ejecución del contrato, acarreando con la responsabilidad por no conformidades o defectos en el servicio o los materiales, los cuales podrán ser identificados incluso posterior al recibo a satisfacción.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO DE MEDELLÍN

DIRECCIÓN: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es suministro de un televisor, es decir actividades de compra y venta de productos el cual está incluido dentro del Sector Terciario: "se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.". Es quien brinda soporte especializado al sector primario y secundario, Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos; no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias

El sector económico al que corresponde la comercialización de productos se presenta como Tiendas por departamento. Los bienes que una tienda ofrece al público no fueron realizados por su personal, sino recibidos para su venta luego de haber pasado por toda su cadena productiva. Así, las tiendas son las encargadas de brindar servicios de venta de la mercadería. (Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario>)

*La adquisición de los servicios objeto del proceso busca satisfacer unas necesidades de empresas específicas, para nuestro caso es del sector de la educación

*Disponer de los recursos o materiales necesarios para realizar las actividades permite ofrecer buen servicio educativo

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución

Definición del Sector: El cuidado de los bienes y muebles es de suma importancia, ya que, además de evitar los riesgos, su objetivo es garantizar su calidad, productividad y funcionalidad, e incrementar la vida útil de cada elemento. Este sector del llamado servicio es de suma importancia dado que permite prologar la utilidad, para este caso poder continuar utilizando las sillas estudiantiles. El mantenimiento tiene que considerarse como una inversión; las empresas que implementan sistemas de mantenimiento tienen más oportunidades de lograr beneficios competitivos a mediano y largo plazo.

Tipos de Empresas: El sector de está conformado por personas naturales y jurídicas que venden servicios de calidad, de gran trayectoria en el mercado o nuevas que presentan oferta con visiones diferentes y conceptos innovadores. Por las características de este tipo de compañías todas son de carácter privado. Las tareas a realizar el personal a realizar las labores requieren de una formación específica.

Análisis de la Demanda: Este tipo de servicios corresponden al ramo de la ebanistería o producción de cualquier muebles de madera o materiales similares los cuales cada día buena demanda, aun así no son servicios de consumo; la demanda se presenta tanto hogares, empresas privadas y públicas para este caso las instituciones educativas requieren de estos servicios para ejecutar proyectos de mejora en su equipamiento, por lo tanto, es necesario contar con proveedores garanticen servicios de calidad a precios competitivos.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar este tipo de servicios la Institución Educativa se consultó en páginas web en la ciudad de Medellín y empresas reconocidas cercanas a San Antonio de Prado que tuvieran interés en participar un proceso, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer servicios de mantenimiento de esta índole, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse el servicio con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento del contrato
Bajo	Mala calidad de los materiales
Bajo	Hurto de materiales
Bajo	Riesgo Financiero: insolvencia del proveedor que afecte la consecución de los productos y el pago de la seguridad social.
Bajo	Mala calidad de los servicios

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO	\$ 8.730.000	IVA INCLUIDO
2	ACEVEDO RAMIREZ ERIKA JOHANA	\$ 8.932.140	
3	MUEBLES POLICONFORT	\$ 8.889.300	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 8.850.480	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$8.850.480 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM: se descarga de la página del MINTIC
- j. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 11 de abril de 2023


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector